



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1105/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002089)

VISTO: Los antecedentes remitidos por la Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, relacionados con la intervención por reiteración de gastos observados, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

RESULTANDO: 1) que las Contadoras Auditoras observaron 92 gastos por un monto de \$ 8.433.505 en el periodo octubre - diciembre de 2020, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, por los siguientes motivos:

Gastos efectuados en el ejercicio 2020

Normativa Incumplida	Descripción de la obs.	Cant.	Importe \$	Cant.	Importe U\$S
Art. 211 lit. B) Constitución	Principio de ejecución	2	186.239		
Art 33 TOCAF	Ausencia de proced. competitivo	88	8.154.149		
Art 14 TOCAF y 211 lit.b) Constitución	Ausencia de acto adm.	2	93.117		
Otras Normas					
TOTAL		92	8.433.505		



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en algunas resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos a las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

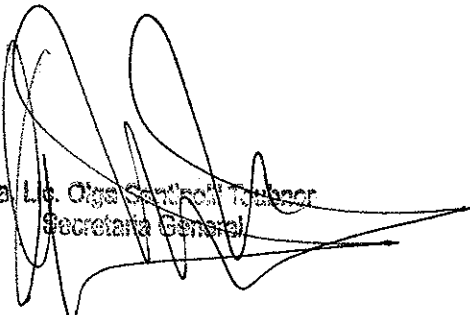
2) que no se aportan elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1. Ratificar las observaciones formuladas por las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca;
2. Comunicar esta Resolución al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca; y a la Contadora Auditora; y
3. Dar cuenta a la Asamblea General.

aov


Cra. Lils. Olga Santillán Tolosa
Secretaría General